

PLIEGO DE CLASULAS ADMINISTRATIVAS DE SEPARATA 1ª FASE DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE CUBIERTAS DEL ACTUAL TELECLUB EN CILLERUELO DE ABAJO.

1.-OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA

La ejecución de las obras contempladas SEPARATA 1ª FASE DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE CUBIERTAS DEL ACTUAL TELECLUB EN CILLERUELO DE ABAJO redactado por los arquitectos JESUS GARCIA VIVAR y CARLOS MIRANDA BARROSO.

2.- PRECIO Presupuesto Base de Licitación de las obras contempladas asciende a la cantidad de: Precio sin IVA de 67.239,57 € IVA: 14.120,31 € Precio licitación con IVA: 81.359,88€. No se prevé revisión de precios.

3.- El contratista deberá presentar un Plan de Seguridad y Salud a la firma del contrato, que será aprobado por este Ayuntamiento, previo informe del director de obra.

4.- El plazo de ejecución es de dos meses desde la celebración del contrato y finalizada antes del día quince de diciembre de 2.025. El plazo de garantía será de un año, desde que se firme el Acta de Recepción de la obra.

5.- El régimen de penalidades por demora será el previsto en el art. 196 LCSP.

6.- La empresa adjudicataria se compromete expresamente a cumplir lo dispuesto en la vigente Legislación Laboral y de Seguridad Social y de forma especial todo lo referente a la prevención de riesgos laborales en los términos previstos en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción; en concreto, en cumplimiento del artículo 19.1 de este Real Decreto, el contratista deberá comunicar a la autoridad laboral la apertura del centro de trabajo, antes de comenzar los trabajos, incluyendo el plan de seguridad y salud en dicha comunicación.

Asimismo, el contratista se compromete a cumplir en relación con las obras objeto de contratación todas las obligaciones que el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los Residuos de construcción y demolición, le impone en cuanto poseedor de residuos de construcción y demolición.

7.- El pago del precio se abonará una vez realizada la obra y presentada la factura, en el plazo establecido en el artículo 216-4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con la Disposición Transitoria Sexta de dicho Texto Refundido.

8.- En lo no previsto, el contrato se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP), en cuanto esté vigente.

El Alcalde Domingo López Sainz.

